



ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON ALEJANDRO ADRIÁN GARRIDO MANRÍQUEZ Y DON JOSÉ JOVEL CHAMBLAS FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA RYS Nº: DN - 00200/2021

Valparaíso, 08/ 02/ 2021

VISTOS:

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don **ALEJANDRO ADRIAN GARRIDO MANRIQUEZ** y don **JOSE JOVEL CHAMBLAS FERNANDEZ**; Contrato de reemplazo total de fecha 26 de enero de 2021, suscrito antelal Notario Público de la comuna de Coronel, Ingrid Ríos Fuentes; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 973805 y la inscripción de la embarcación "YOHANNA I", matrícula N° 1504, de la Capitanía de Puerto de LOT, RPA N° 957760; el Informe Técnico N° DN - 00112/2021, de fecha 29-01-2021; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 16 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **26-01-2021**, don **ALEJANDRO ADRIAN GARRIDO MANRIQUEZ**, cédula de identidad N° **6263813-3** como reemplazado y don **JOSE JOVEL CHAMBLAS FERNANDEZ**, cédula de identidad N° **7047789-0**, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **957760**, correspondiente a la embarcación "YOHANNA I", matrícula N° **1504**, de la Capitanía de Puerto de LOT y de la inscripción RPA N° **973805** en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 64538 en la categoría de pescador artesanal y recolector de orilla, inscrito con fecha 20 de septiembre de 1994, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 57 días para el año 2017 y 26 días para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 5 26 días para el año 2017 y 23 días para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca–, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, del duplicado del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor

A-N° 1572363, de fecha 26 de junio de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Lota, consta que la embarcación menor denominada "YOHANNA I", matrícula N° 1504, de la Capitanía de Puerto de LOT, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1572364, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "YOHANNA I" se encuentra vigente y operativa hasta el día 14 de mayo de 2021, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1572365, de fecha 26 de junio de 2020, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Lota, se indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha **26-01-2021**, por don **ALEJANDRO ADRIAN GARRIDO MANRIQUEZ**, cédula de identidad N° **6263813-3** como reemplazado y don **JOSE JOVEL CHAMBLAS FERNANDEZ**, cédula de identidad N° **7047789-0**, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **957760**, correspondiente a la embarcación "YOHANNA I", matrícula N° **1504**, de la Capitanía de Puerto de LOT y de la inscripción RPA N° **973805**, en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**



**PABLO ANDRÉS ORTIZ LIMA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

msv/PCE

Distribución:

Departamento de Pesca Artesanal

Direccion

JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal

CLAUDIA CECILIA DELGADO LEMUS - Secretaria Direccion

ALEJANDRO ADRIAN GARRIDO MANRIQUEZ